



Firmado digitalmente por:  
ALCALA LUNA, Aberto FIR  
43581701 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/09/2022 18:58:19-0500



# Resolución Suprema

Lima, 22 de setiembre de 2022

N° 069 -2022-DE

## VISTOS:

El Acta N° 010 del Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval"; el Oficio N° 5107/55 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01440-2022-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, se crea la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau"; cuyo Reglamento (REOGAG-11101) fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, actualizado con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP;

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establecen que las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", respectivamente, se otorgan al personal militar, policial y civil nacional o extranjero a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602 de los citados reglamentos, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el artículo 401 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" establece como causal de otorgamiento de la citada Condecoración, entre otras, la de "Servicios excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú"; asimismo, el artículo 401 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", contempla como causal de otorgamiento de dicha Condecoración, entre otras, la de "Comprobados Servicios Prestados";

Que, el subinciso (a) del inciso (1) del literal e. del artículo 406 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" establece el otorgamiento de la citada Condecoración, en mérito a la calidad de los servicios prestados a la Marina de Guerra,



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2022 12:46:54 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2022 15:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ALCALA LUNA Alberto FIR  
43581701 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/09/2022 18:59:13-0500

a los Oficiales Almirantes al ascender al grado de Vicealmirante, en el grado de "Gran Cruz" – Distintivo Blanco; asimismo, el inciso (2) del literal b. del artículo 406, concordante con el inciso (1) del literal c. del artículo 417 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", otorga dicha Condecoración por Alto Grado Naval, al haber ascendido a Vicealmirante, en el grado de "Gran Cruz" – Distintivo Blanco;

Que, con Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se establece que los Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú asumen la función de Canciller de la Orden de las condecoraciones que corresponden al ámbito de su competencia, por el solo hecho de asumir el cargo en sus respectivas Instituciones;

Que, mediante Acta N° 010, el Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Gran Cruz" – Distintivo Blanco, a los Oficiales Almirantes que han ascendido al grado de Vicealmirante, por "Alto Grado Naval";

Que, de acuerdo con el literal a. del artículo 102 de los Reglamentos de la Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", las citadas condecoraciones, en el grado de "Gran Cruz", se otorgan por Resolución Suprema;

Que, mediante el Informe Legal N° 01440-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable otorgar, por medio de resolución suprema, las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, por Alto Grado Naval, a los Oficiales Almirantes que han ascendido al grado de Vicealmirante, conforme a la propuesta presentada por la Marina de Guerra del Perú;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Condecoración;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 015-69-MA, que crea la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y la Ley N° 10678, crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, por Alto Grado Naval, al haber ascendido al grado de Vicealmirante, a los siguientes Oficiales Almirantes:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
Vicealmirante	Julio Cesar CACHO Morán	01877434
Vicealmirante	Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI Faverio	01882491



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2022 12:47:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2022 15:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ALCALA LUNA Alberto FIR  
43581701 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/09/2022 18:59:51-0500

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República

.....  
**RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2022 12:47:16 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2022 15:40:29 -05:00